

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la librería de José Antonio Nel-lo, al precio de 30 reales trimestre en la capital y 42 en los demas puntos, pagados por adelantado.—Los anuncios particulares se insertan á razon de un real por línea.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

RECTIFICACION IMPORTANTE.

En el Boletín extraordinario de ayer, primera columna de la primera plana, en la casilla de *Mozos sorteados en Abril de 1870 deducidos bajas que sirven de base para el reparto*, el pueblo de Corbera, del partido de Gandesa, aparece con 20 en vez de 26 que es la cifra correspondiente, y en la segunda columna, última casilla del *Numero de décimas que corresponde á cada pueblo* figura el total del partido de Réus con 17 en vez de 7 que es lo que corresponde.

Núm. 1332.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad; procederán á la busca y captura de dos sujetos cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de esta capital, dándome cuenta.

Tarragona 30 de Mayo de 1870.—
Juan Manuel Martinez.

Señas de los sujetos que se expresan.

Un sujeto que se decía latonero de oficio, estatura regular, con perilla y bigote rubios, vestido de edad de unos 38 á 40 años, vestia chaqueta larga con capa y sombrero hongo, color de ceniza, aunque tambien se le habia visto con blusa y gorra.

Otro, vestido de caballero, con sombrero de copa, de estatura baja, un poco grueso, completamente afeitado, de 38 á 40 años de edad, á los cuales se les sigue causa, sobre fabricacion de moneda falsa.

Núm. 1333.

Para que se publiquen con oportunidad los extractos de los acuerdos mas importantes de los Ayuntamientos de esta provincia, encargo á los Sres. Alcaldes que dispongan inmediatamente la formacion por los Secretarios respectivos de dichos extractos, á fin de que se reciban en este Gobierno en los ocho primeros dias del mes de la fecha; advirtiéndoles en caso de no haberse

acordado nada de importancia, dén aviso de este resultado.

Tarragona 2 de Junio de 1870.—
Juan Manuel Martinez.

Núm. 1334.

En la necesidad de conocer las multas impuestas por los Sres. Alcaldes de esta provincia, reitero á los que aun no han remitido los estados relativos á las multas impuestas en la última quincena, que lo verifiquen dentro de los ocho primeros dias del mes de la fecha, y en caso de no haber impuesto ninguna multa, lo avisen así para que conste como es necesario.

Tarragona 2 de Junio de 1870.—
Juan Manuel Martinez.

Núm. 1335.

En virtud de orden espedida por el Ministerio de la Guerra y comunicada al de la Gobernacion, ha sido dado de baja definitiva en el Ejército, el Alférez de Caballería D. José Rodriguez Morales.

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín oficial á fin de que no pueda aparecer con un carácter que ha perdido: con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

Tarragona 2 de Junio de 1870.—
Juan Manuel Martinez.

Núm. 1336.

En virtud de orden espedida por el Ministerio de la Guerra y comunicada al de la Gobernacion, ha sido dado de baja definitiva en el Ejército, el Alférez de Infantería D. Eusebio Calonge y Garcia.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á fin de que el interesado no pueda aparecer con un carácter que ha perdido con arreglo á las órdenes y disposiciones vigentes.

Tarragona 2 de Junio de 1870.—
Juan Manuel Martinez.

Núm. 1337.

En virtud de orden espedida por el Ministerio de la Guerra y comunicada al de la Gobernacion, ha sido dado de baja definitiva en el Ejército, el Teniente de Infantería D. Antonio Laguna y Martinez.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á fin de que el inte-

resado no pueda aparecer con un carácter que ha perdido con arreglo á las órdenes y disposiciones vigentes.

Tarragona 2 de Junio de 1870.—
Juan Manuel Martinez.

Núm. 1338.

En virtud de orden espedida por el Ministerio de la Guerra y comunicada al de la Gobernacion, ha sido dado de baja definitiva en el Ejército, el Capitan graduado Teniente del arma de Caballería D. Ramon Baera y Astrandi.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á fin de que el interesado no pueda aparecer con un carácter que ha perdido con arreglo á las órdenes y disposiciones vigentes.

Tarragona 2 de Junio de 1870.—
Juan Manuel Martinez.

Núm. 1339.

En virtud de orden espedida por el Ministerio de la Guerra y comunicada al de la Gobernacion, ha sido dado de baja definitiva en el Ejército, el Comandante graduado Capitan de Ejército Teniente del cuerpo de la Guardia civil D. Lorenzo Nistal y Nistal, que se hallaba de reemplazo en Zamora.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á fin de que no pueda aparecer con un carácter que ha perdido con arreglo á las órdenes y disposiciones vigentes.

Tarragona 2 de Junio de 1870.—
Juan Manuel Martinez.

Núm. 1340.

En virtud de orden espedida por el Ministerio de la Guerra y comunicada al de la Gobernacion, S. A. el Regente del Reino, se ha servido conceder la rehabilitacion de su empleo, al Teniente que fué del Regimiento de infantería de Aragon n.º 21 D. Ramon Garcia y Rodriguez, quedando sin efecto la circular de 18 de Diciembre del año próximo pasado, inserta en el Boletín oficial número 158 de 20 del indicado mes, en la que se daba de baja definitiva en el Ejército al indicado Garcia.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á fin de que tenga la debida publicacion la citada resolucion.

Tarragona 2 de Junio de 1870.—
Juan Manuel Martinez.

Núm. 1341.

Seccion de Fomento.—Montes.
Debiendo venderse en pública subasta 22 pinos derribados por el viento procedentes de los montes públicos de Roquetes; he acordado que dicho acto tenga lugar á las once de la mañana del dia 1.º de Julio próximo en las Casas consistoriales del expresado pueblo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento de dicha localidad.

Tarragona 1.º de Junio de 1870.—
Juan Manuel Martinez.

Núm. 1342.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE TARRAGONA.

El dia 6 del próximo mes de Julio y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el salon donde celebra sus sesiones esta Corporacion, la subasta de las obras de ensanche de la Casa provincial de Beneficencia de la ciudad de Tortosa, bajo el tipo de 7.444 escudos, con entera sujecion á los planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaria de la Diputacion.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujecion al adjunto modelo, debiendo acompañarse á las mismas el documento que acredite haberse hecho el depósito del 10 por 100.

Tarragona 30 de Mayo de 1870.—
El Gobernador Presidente, Juan Manuel Martinez.—P. A. D. S. E.—
El Secretario, Tomás Larráz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por la Diputacion provincial de Tarragona con fecha 30 de Mayo último, se compromete á ejecutar las obras de ensanche y demas en el edificio que ocupan los establecimientos de Beneficencia provincial de la ciudad de Tortosa, por la cantidad de... escudos (en letra) y con estricta sujecion á los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que me han sido puestos de manifiesto y de que estoy enterado.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 1343.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Modificados los artículos 33 y 51 del Reglamento general, para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial, aprobado por decreto de 20 de Marzo último y redactados en la forma que se expresó en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al 30 de Mayo último núm. 65, han desaparecido en virtud de las modificaciones indicadas los fundamentos en que varios industriales de la capital y otros pueblos apoyaban las declaraciones de baja presentadas á esta Administración económica.

Incumbe por tanto á los interesados el retirarlas desde luego, para no lastimar su propia fortuna, y me prometo que así lo realicen inspirándose en los sentimientos de su proverbial sensatez y patriotismo.

La reforma de las tarifas tan rudamente combatida podrá adolecer de lunares que ha sido el primero en reconocer el Gobierno y se ha apresurado á borrarlos; pero á la luz de los principios de la ciencia económica exenta de prevenciones, lejos de quedar desvirtuada se ha reconocido que obedece á un pensamiento elevado y digno, dictado por los deberes de la equidad en la tribulación, é impuesto por las necesidades del Erario público en realizar sus legítimos productos. Y si desde el momento no ha respondido á todas las aspiraciones, si por completo no ha satisfecho á todos, y por último ha sido necesaria alguna modificación, como sucede siempre en las obras del hombre aun en las mas acabadas y perfectas, no presta todo ello motivo bastante á censuras exageradas que se engendran en la pasión y se desenvuelven en la animosidad. Pruébalo así el decidido empeño en persuadir á los industriales de que, además de las cuotas del Tesoro habrán de satisfacer los recargos consiguientes, al igual que gravitaban en años anteriores para las atenciones provinciales y municipales.

Semejante absurdo no pasa de una suposición gratuita y malévolamente destituida de todo fundamento, y me veo en la precisión de declararlo así y de consignar de la manera mas formal y competente, que las cuotas de la contribución industrial no sufrirán, ni en las matrículas figurará otro gravamen que el 6 por 100 de cobranza, con arreglo á lo establecido en el art. 5.º del citado Reglamento de 20 Marzo último.

Espero por lo mismo que los industriales se apresurarán á retirar las declaraciones de baja, y me prometo que consultando sus propios intereses y las disposiciones que modifican el decreto de 20 de Marzo, adquirirán el pleno y profundo convencimiento de que la reforma de la contribución industrial léjos de gravar, ampara y protege y se encamina á favorecer y fomentar las fortunas que al comercio y á la industria se dediquen; y que en tal concepto conozcan todos, que la obra de la reforma industrial, en su calidad de provisional é interina, encierra el propósito de atender todos los intereses, de desenvolver y acrecentar la riqueza pública y de adelantar por el camino del progreso con luminosas aclaraciones que han de fundarse en el profundo estudio de la ciencia, el planteamiento definitivo y completo de la contribución Industrial y de Comercio.

Tarragona 2 de Junio de 1870.—Julian Elias.

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

NOTICIA de las compras hechas en el presente mes, por el Administrador que suscribe.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	NOMBRE de los vendedores.	Peso. Kilogramos.	Valor de la unidad. Escudos.
		PAN.		
		»	»	»
		CARNE.		
30	Tarragona...	José Morera.....	365'000	0'530
		TOCINO.		
30	Idem.....	Pedro Juval.....	50'000	0'770
		ACEITE DE 2. ^a		
30	Idem.....	Daniel Virgili.....	80'000	0'460
		ARROZ.		
30	Idem.....	Pablo Virgili.....	150'000	0'200
		CHOCOLATE.		
		»	»	»
		GARBANZOS.		
30	Idem.....	Pablo Virgili.....	60'000	0'245
30	Idem.....	Francisco Salas.....	150'000	0'385
		VINO.		
30	Idem.....	José Sarobé.....	200'000	0'088
		CARBON.		
30	Idem.....	Joaquin Torelló.....	2200'000	0'039
		LEÑA.		
30	Idem.....	Gil Ribera.....	2000'000	0'010
		MANTECA.		
30	Idem.....	Pedro Juval.....	20'000	1'000

Tarragona 30 de Abril de 1870.—El Administrador, Ernesto Herrera y Nieto.—Interviene.—El Contralor, Adolfo Serrá.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Fernandez.

Núm. 1345.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Margalef.

En este pueblo se saca á pública subasta para el año económico de 1870 á 1871, el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 80 escudos. Los remates tendrán lugar en la Plaza pública, el primero el dia 5 de Junio próximo, el segundo el dia 12 y el tercero, en caso necesario será el dia 19 del mismo. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Margalef 28 de Mayo de 1870.—El Alcalde, Juan Bautista Miró.

Núm. 1346.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masroig.

En este pueblo se arrienda en pública subasta para el año económico de 1870 á 71, el arbitrio de los pesos y medidas, bajo el tipo de 55 escudos 900 milésimas, y con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la superioridad que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. El primer remate tendrá lugar el dia 12, el segundo, con mejora de décimas pujas el 19, y si fuere necesario un tercero el 26 del próximo mes de Junio de once á doce horas de su mañana en el sitio público de costumbre.

Masroig 29 de Mayo de 1870.—El Alcalde, José Vernet.

Núm. 1347.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villalba.

En esta villa se arrienda el arbitrio de pesos y medidas del común para el año económico de 1870 á 1871, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Don Miguel Montardit y Piñol, Alcalde constitucional de la villa de Tivenys, Presidente de la Junta municipal de arbitrios de la misma:

Hago saber: Que el repartimiento general entre los vecinos y terratenientes, acordado por la espresada Junta en sesion extraordinaria celebrada el dia 22 del actual, para extinguir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del año económico de 1870-71, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho dias á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que, los interesados que se crean agraviados, puedan interponer las reclamaciones que les convengan y puedan las que se presenten ser resueltas al tenor de lo prevenido en los artículos 51 y siguientes del Reglamento de 20 de Abril próximo pasado.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Cherta y Benifalset, se sirvan dar al presente la debida publicidad.

Tivenys 29 de Mayo de 1870.—Miguel Montardit.

Núm. 1351.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilabella.

Debiendo procederse en esta villa á la rectificación del apéndice al libro del amillaramiento para la confeccion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de regir en el próximo año económico de 1870-71, se previene á los vecinos y forasteros que sean contribuyentes á esta villa y que hayan tenido alteracion de alta ó baja en los productos imponibles que tienen consignados en el año actual, las presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, transcurrido dicho plazo serán desoidas todas cuantas reclamaciones se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Valls, Vallmoll, Catllar, Riera, Altafulla, Pobla de Montornés, Pobla de Mafumet, Morell, Salomó, Renau, Nülles, Puigpelát, Alió, Bráfim, Riudecañas, Plá de Cábria, Masmolets, Vilarrodona, Alba, Bonastre y Vespella, lo hagan público por medio de pregon á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios que poseen fincas en este término jurisdiccional.

Vilabella 3 de Mayo de 1870.—El Alcalde, Juan Rovira.

Núm. 1352.

Don Joaquin Aragonés y Serrano, Alcalde popular Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Tortosa, en la provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de esta municipalidad, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas pagaderas desde 1.º del año económico próximo por mensualidades vencidas y de los fondos del Común, se anuncia al público, en la Gaceta de Madrid, y en el Boletín oficial de la provincia, para que en el término de treinta dias, contados desde el último en que aparezca inserto esté anuncio en dichos periódicos oficiales, presenten en esta Secretaria sus solicitudes documentadas los individuos que se crean acreedores á obtenerla en propiedad.

Tortosa 29 de Mayo de 1870.—Por enfermedad del Alcalde primero, El Alcalde segundo, José Gotós.—P. A. del A. P., Domingo María Alaix, Secretario.

El primer remate se celebrará el dia 12 de Junio próximo y hora de once á doce de la mañana, en la plaza de la Constitución, el segundo el dia 19 á la misma hora, y el tercero en caso necesario, tendrá lugar el dia 26 del expresado mes, de ocho á nueve de la mañana, en la Casa consistorial.

Villalba 29 de Mayo de 1870.—El Alcalde, José Tarragó.

Núm. 1348.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cherta.

En esta villa se arrienda en pública subasta para el año próximo económico de 1870 á 71, el arbitrio municipal de pesos y medidas, bajo el tipo de 35 escudos 740 milésimas y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Municipio.

El primer remate se verificará el dia 15 y el segundo con mejora de décimas el 12 y en caso necesario el 19 del próximo Junio, desde las cuatro á las cinco de sus respectivas tardes, frente á la Sala consistorial.

Cherta 30 de Mayo de 1870.—El Alcalde, Miguel Ravanals.

Núm. 1349.

Don José Navarro y Domenech, Alcalde constitucional de Ginestar.

Hago saber: Que se sacará á pública subasta en esta villa, el arbitrio de pesos y medidas para el año económico de 1870 á 1871, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El primer remate tendrá lugar el dia 15 del próximo mes de Junio, y el segundo el dia 20 del propio mes, de diez á doce de la mañana.

Ginestar 29 de Mayo de 1870.—José Navarro.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

Ha de proveerse con arreglo á lo prevenido en las Ordenanzas y demas disposiciones vigentes, con especialidad el art. 7.º de la Ley de 22 de Mayo de 1868, una Escribanía de Cámara de la Sala primera de esta Audiencia, vacante por fallecimiento de D. Hipólito de Vidal que la servía.

Lo que de orden de la Sala de gobierno se anuncia al público, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, dentro del término de cuarenta dias á contar desde la fecha del presente anuncio.

Barcelona 30 de Mayo de 1870.—Antonio Menendez, Secretario habilitado.

Núm. 1354.

El Intendente de Ejército y de este distrito.

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar, á precios fijos, por el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo, el suministro de pan y pienso necesarios á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes en los puntos que al final se expresan; se convoca por el presente á la primera pública y simultánea licitacion que tendrá lugar con las formalidades prevenidas en la Instruccion aprobada por real orden de 3 de Junio de 1852, en los estrados de esta Intendencia presidida por mi autoridad, y en las respectivas localidades en el edificio del Ayuntamiento ante el Comisario de guerra que designe al efecto, á las once de la mañana de los dias del mes de Junio y Julio siguientes que se detallan á continuación de cada uno, con sujecion al pliego de condiciones y precio limite que estarán de manifiesto con la anterioridad conveniente en la Secretaría de esta Intendencia y en las de los municipios, siendo las garantías exigidas para presentar proposicion la que se marca para cada localidad.

PUEBLOS.	Dia de la subasta.	Depósito para presentar proposicion. — Escudos.
Vich.		200
Conanglèll.		300
Hostalrich.		100
Cervera.	24 Junio	600
Valls.		200
Islas Medas.		30
Manresa.	25 id.	300
Berga.		200
Villanueva y Geltrú.	27 id.	100
Villafranca del Panadés.		300
Solsona.	28 id.	300
Puigcerdá.		100
Cardona.	30 id.	200
Igualada.	1.º Julio	200

Barcelona 28 de Mayo de 1870.—Joaquin Maria Nin.

VILLA DE ALTAFULLA.

Extracto de los acuerdos mas principales tomados por el Ayuntamiento de la misma, durante el mes de Abril último.

DIA 14. En esta sesion dijo el Sr. Alcalde, que esperando á que se publicara el Reglamento para la ejecucion de la ley de arbitrios municipales conforme lo expresa la disposicion general de la misma, ha quedado retrasado la formacion del presupuesto, y que considerando por fin que la ley de Ayuntamientos actual está vigente y

que sea cual fuere lo que dispusiere el Reglamento no podria revocar lo dispuesto por la ley, era de parecer que se procediese á la eleccion de la comision de presupuestos para que activara su formacion, y conforme el Ayuntamiento con la opinion de su Sr. Presidente acordó que así se hiciera, y al efecto quedó elegida la comision, componiéndola el Sr. Presidente y los Concejales Sr. Mariano Argelaguet y D. José Balsells.

DIA 21. Aprobada el acta de la sesion anterior se dió principio á la sesion de este dia á la discusion del presupuesto por capítulos. Fué aprobado el primero tal como lo presentó la comision con la sola diferencia de que se adicionasen ocho escudos al art. 4.º

Sin discusion lo fueron el 3.º y 4.º capítulos. Al sétimo se rebajó el aumento puesto por S. E. la Diputacion en el acta de la aprobacion del del año anterior, sin perjuicio de consignar mayor cantidad si el Gobierno dispusiera otra cosa antes de remitirse á la aprobacion el actual presupuesto. Aumentáronse veinte escudos al capítulo 9.º y con otros veinte que se aumentaron al capítulo de Imprevistos quedó aprobado el presupuesto.

En seguida se acordó que se adicionasen 302 escudos suspensos de pago al año anterior por falta de cobro del reparto sobre inquilinatos.

Dióse cuenta de la circular del Sr. Gobernador de 8 del actual sobre la apertura del registro de multas aplicadas á arbitrios municipales, y se acordó que se cumpliese como en ella se prevenia.

DIA 28. Leyóse el acta de la sesion anterior y fué aprobada. Y leído el Reglamento de 20 de Abril para la ejecucion de la ley de arbitrios municipales, se acordó la formacion de las listas para en su dia sortearse el triple número de contribuyentes, los cuales divididos en secciones han de contribuir con el Ayuntamiento á la adopcion de medios para cubrir las obligaciones del presupuesto del próximo año económico. Se procedió á la formacion de secciones, y se acordó que estas fuesen tres: la primera en representacion de la propiedad rústica y urbana; la segunda por la industria y la tercera la clase trabajadora ó jornalera.

Altafulla 1.º de Mayo de 1870.—El Alcalde, Jaime Salvat.—P. A. D. A.—El Secretario, José Guimerá.

PUEBLO DE GRATALLOPS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el mes de Abril último.

DIA 4. Ordinaria. Se acordó por unanimidad pasar una comunicacion al Sr. Administrador económico de la provincia solicitándole, que en atencion á que el Ayuntamiento tiene en Tesoreria varias cantidades procedentes de las quintas partes de las contribuciones de inmuebles y subsidio, y atendiendo á que segun los nuevos procedimientos no son necesarios dichos depósitos; se sirviese dar la orden de devolverlas al Ayuntamiento para cubrir sus perentorias obligaciones.

DIA 10. Reunidos el Ayuntamiento é individuos que forman la Junta repartidora del impuesto personal, el Secretario presentó la relacion de haberes señalada á los contribuyentes, bajo las bases señaladas en la sesion de 24 de Marzo último; cuya relacion después de examinada por la Junta fué aprobada, acordando que se expusiese al público por los dias de Instruccion, á fin de que pudiesen presentarse las reclamaciones que se tuviesen por convenientes.

DIA 24. Reunidos el Ayuntamiento é individuos que forman la Junta repartidora del impuesto personal, se resolvieron algunas reclamaciones de poca entidad que se presentaron sobre los haberes señalados, salvando á los reclamantes el derecho de acudir de alzada á la Superioridad, sino se conformaban con dichos fallos: y acordaron que inmediatamente se hiciese el reparto bajo las relaciones de haberes aprobado.

El infrascrito Secretario presenta el anterior extracto á la aprobacion del Ayuntamiento en la sesion de hoy 15 de Mayo de 1870.—José Miralles, Secretario.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesion de este dia.

Gratallops 15 de Mayo de 1870.—José Miralles, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Abelló.

VILLA DE CORBERA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Abril último.

DIA 1.º Se nombró Secretario interino de este Ayuntamiento por dimision del que lo desempeñaba interinamente.

DIA 7.º Se acordó nombrar comisionado que se encargara de la cobranza de la contribucion del impuesto personal.

DIA 28. Se presentó en esta sesion el presupuesto Municipal ordinario para el año económico de 1870 á 1871, para que fuese examinado y hallándolo conforme se remitiera á la Excm. Diputacion provincial para su aprobacion.

Corbera 18 de Mayo de 1870.—El Alcalde Presidente, Joaquin Brunet.—P. A. del A., Francisco Mulet, Secretario interino.

PUEBLO DE ROURELL.

Extracto de las sesiones mas importantes acordadas por el Ayuntamiento de este pueblo durante el mes de Abril último.

DIA 3. Ordinaria. Quedó instalada la Junta municipal que debió fijar definitivamente el presupuesto.

DIA 24. Quedó censurado por el Síndico y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal.

Rourell 12 de Mayo de 1870.—El Secretario del Ayuntamiento, Juan B. Palau.

Presentado por el Secretario el extracto que precede al Ayuntamiento, ha sido aprobado por el mismo en sesion de este dia.

Rourell 12 de Mayo de 1870.—El Alcalde, Antonio Guri.—El Secretario, Juan B. Palau.

VILLA DE SANTA COLOMA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Abril último.

DIA 3. Extraordinaria. Se practicó el sorteo para el reemplazo del ejército correspondiente al presente año.

DIA 17. Ordinaria. Se acordó decir á la Excm. Diputacion provincial que no tenia que hacer al presupuesto municipal para el año próximo otras alteraciones que una al capítulo 3.º y otra al 7.º

Presentado el anterior extracto, fué aprobado por el Ayuntamiento.

Santa Coloma 15 de Mayo de 1870.—El Alcalde, José Brufau.—José Lamich, Secretario.

PUEBLO DE PRADELL.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de este pueblo, durante el mes de Abril último.

DIA 3.—Extraordinaria. Se procedió al sorteo correspondiente al reemplazo del ejército del año actual, previos los requisitos exigidos por la ley del mismo.

DIA 10.—Ordinaria. Se dió cuenta en esta sesion y quedó el Ayuntamiento enterado de la ley de reemplazos de 24 de Marzo próximo pasado, acordando se tengan presentes las exenciones que la acompañan para cuando deban llevarse á efecto las operaciones de la quinta.

DIA 17. En esta sesion se dió lectura de la ley de 23 de Febrero último y de los artículos insertos al pié de la misma. De todo lo cual quedó enterado el Ayuntamiento, acordando cumplir cuanto en la citada ley se dispone.

DIA 24. En esta sesion, se dió lectura al Ayuntamiento y junta local de instruccion pública del oficio, solicitudes y terna de las Profesoras que desean obtener esta escuela pública de niñas, D.ª María Margalef y Pedrol, D.ª Maria Teresa Caballé y Cedó y D.ª Teresa Fontanillas y Pintó, que la Junta de instruccion pública de la provincia ha remitido á esta localidad, habiéndose acordado por unanimidad del Ayuntamiento y Junta local nombrar á D.ª Maria Margalef y Pedrol por ser la que reúne mas méritos y estar en primera terna.

Pradell 16 de Mayo de 1870.—El Alcalde, Sebastian Bertrán.—El Secretario, Antonio Baldrich.

PUEBLO DE LA MORERA.

Extracto de los acuerdos mas importantes celebrados por el Ayuntamiento en el mes de Abril de 1870.

DIA 3. Acordó la municipalidad en esta sesion que, atendiendo á la penuria y completa escasez de fondos municipales para satisfacer las atenciones del actual ejercicio, se procediese á la recaudacion del Impuesto personal.

DIA 10. En sesion de este dia se dió cuenta de haber abierto la recaudacion del Impuesto personal y habiéndose observado morosidad en los contribuyentes á escepcion de diez que lo han satisfecho, el Ayuntamiento dispone se espidan apremios contra catorce hacendados forasteros con casa abierta en este distrito municipal por ser los mayores contribuyentes, abriendo un espediente por separado y exclusivo contra los espresados, de cuya disposicion se dará cuenta al Gobierno de la provincia.

DIA 17. En sesion de este dia se acordó que el próximo domingo 24 del actual se proceda al acto del llamamiento y declaracion de soldados.

DIA 24. En sesion de este dia se dió lectura al Ayuntamiento de la ley de arbitrios municipales, manifestaron quedar enterados y que en su dia se proceda á lo que resuelvan los pueblos circunvecinos.

El extracto que precede ha sido aprobado por este Ayuntamiento.

Morera 20 de Mayo de 1870.—Carlos Ferrán, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Borrull.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1355. Don Sebastian Ferrer y Garriga, Juez de primera instancia en comision de la villa de Valls y su partido. Por el presente segundo edicto y

pregon cito, llamo y emplazo á Ramon Ballester y Carbonell, hijo de Pedro y María Teresa, de treinta y nueve años de edad, natural de Vallmoll, dependiente que fué del Municipio de esta villa, y á Martin Martí y Solé (a) Paletí petit, hijo de José y Antonia, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de esta villa, para que dentro el término de nueve días contaderos desde la publicación de este edicto en adelante, se presenten en las cárceles de este partido á fin de recibírseles la correspondiente declaración indagatoria en la causa que contra los mismos se instruye sobre robo de dinero en la casa de D. Andrés Moncusi, la noche del primero de Octubre último; parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valls á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta.—Sebastian Ferrer.—Por su mandado, Francisco Sarri Oller.

Núm. 1356.

Don Sebastian Ferrer y Garriga, Juez de primera instancia en comision de la villa de Valls y su partido. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Tomás Badia (a) Gari, vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días desde la publicación del presente en adelante contaderos comparezca de rejas á dentro en las cárceles de este partido á fin de recibirle declaración indagatoria en la causa criminal se instruye en este Juzgado sobre homicidio de Don Juan Bautista Homs; apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta.—Sebastian Ferrer.—Por mandado de S. S., Miguel Garriga, Escribano.

Núm. 1357.

Don Ramon Rodriguez Valeiras, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cervera.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Jaime Franquesa y Fabregat, labrador, vecino últimamente de las casas de Barbens, término de Anglesola, para que dentro de nueve días se presente en las cárceles de este partido de rejas á dentro para recibírsele indagatoria y á su tiempo defenderse de los cargos que le resulten en la causa que se le sigue sobre homicidio de Ramon Viladrich.

Dado en Cervera á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta.—Ramon Rodriguez Valeiras.—Por su mandado, Luis Trilla, Escribano.

Núm. 1358.

Don José Taverner y Seguí, Juez de primera instancia de Balaguer y su partido.

Por el presente primero y único pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Solé y Creus, natural y vecino de Camarasa, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de treinta días contaderos desde la publicación del presente, comparezca á este Juzgado para recibirle la correspondiente declaración inquisitiva y defenderse de los cargos que contra el mismo resultan de la causa criminal que estoy instruyendo sobre abusos cometidos en la casa y persona de D. Juan Valls, de la misma vecindad; pues que haciéndolo así se le oirá en justicia, y en caso contrario seguirá

la causa su curso en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho, en nada obstante su ausencia.

Dado en Balaguer á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta.—José Taverner.—Por mandado de S. S., Antonio Sauret, Escribano.

Núm. 1359.

Don Antonio Chiesanova, Juez de primera instancia del distrito de los Afueras de esta capital.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo al conductor de un carro, sugeto joven, gordo, y de estatura baja, el mismo que en la noche del once del actual al pasar sobre las nueve y media por Badalona yendo dormido en él empezó con otro que guiaban Francisco Busquets y Antonio Coronas y cogiendo entre una de sus ruedas á este último le fracturó la pierna derecha, cuyos nombres y paradero se ignoran, para que dentro el término de nueve días comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta capital con el fin de recibirle inquisitiva y oírle á su tiempo en defensa en la causa criminal que sobre tal suceso estoy instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio en derecho consiguiente.

Barcelona veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta.—Antonio Chiesanova.—Por mandado de S. S., Ventura Utrillo, Escribano.

Núm. 1360.

Don Sebastian Ferrer y Garriga, Juez de primera instancia en comision de la villa de Valls y su partido.

Por este primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Jaime Torras y Torrell, soltero, panadero, de veinte años de edad, natural y vecino de Castellá del Vallés, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días desde la publicación del presente en adelante contaderos se presente de rejas á dentro en las cárceles nacionales de este partido, á fin de recibirle declaración indagatoria y oírle en la causa criminal formada en este Juzgado contra el mismo sobre quebrantamiento de condena; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.—Sebastian Ferrer.—Por mandado de S. S., José Dasca, Escribano.

Núm. 1361.

Don Sebastian Ferrer y Garriga, Juez de primera instancia en comision de la villa de Valls y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Manuel Tondo (a) Rabané, vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días desde la publicación del presente en adelante contaderos comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en la causa criminal formada sobre ocupacion de varios efectos procedentes de las casas robadas é incendiadas en esta villa por los sublevados Republicanos en los días uno, dos y tres de Octubre último.

Dado en Valls á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta.—Sebastian Ferrer.—Por mandado de S. S., Miguel Garriga, Escribano.

Núm. 1362.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Tomás Jordán, Juez de primera instancia de este partido, en méritos de los autos ejecutivos pendientes á instancia del Procurador de Agustín Corts, contra D. Gerardo Benet y D.ª Magdalena Marsal consortes, vecinos de esta ciudad, se saca á pública subasta por término de veinte días:

Una heredada sita en el término de Constantí y partida llamada de San Ramon, conocida por manso de Escardó, de cabida siete jornales noventa céntimos estadísticos, equivalentes á cuatro hectáreas ochenta áreas sesenta y tres centiáreas, parte viña, parte regadío de sembradura y secano, con algunos olivos alrededor de la finca y además tiene una masía en muy mal estado propia de la finca, que consta de bajos y unos altos. Esta finca tiene de su propiedad una mina, de la que corresponden cuarenta y ocho horas de agua semanales á Isidro Ramon, vecino del Morell con el derecho de acueducto ó su paso por el paraje de aquella que menos daño pueda causar á la referida heredad, que tiene además una balsa ó algibe en una tierra próxima, en el cual se reúne el agua de dicha mina, correspondiendo la cuarta parte del propio algibe al mismo dueño de las cuarenta y ocho horas de agua mencionadas. Esta heredad, que tiene además la servidumbre de atravesarla por el subsuelo la mina del manso de D. Joaquin Borrás, linda por Norte parte con D. Antonio Milá de la Roca y parte con Magin Blanquet, por Sud con el camino de San Ramon, por el Este parte con D. Joaquin Borrás y parte con Isidro Mir, y por Oeste parte con D. Domingo Guanse y parte con Martin Perelló, y los espresados D. Antonio Milá de la Roca é Isidro Mir: Ha sido tasada por peritos en diez mil escudos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, debiendo celebrarse el remate el día veinte y ocho del próximo mes de Junio á las once de su mañana en el local donde celebra las audiencias este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasacion.

Tarragona treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta.—Por disposición de S. S., Antonio Maria de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Tomás Jordán.

Núm. 1363.

Don Tomás Jordán, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. José Granada y Salas, propietario, contra D. Gerardo Benet y Maixé y D.ª Magdalena Marsal y Casellas, consortes, todos de esta vecindad, he dispuesto se proceda de nuevo á la venta en pública subasta de toda aquella heredad ó manso conocido por Manso Escardó, situado en el término de Constantí y partida llamada de San Ramon, plantada de viña y olivos y parte regadío; con una casa manso dividida en dos antiguamente, formando hoy una sola; tiene una mina de agua para su riego con una balsa para depósito de aquella, en cuya mina y balsa interesa en una cuarta parte otro socio cuyo nombre se ignora; dicha finca está sujeta á una servidumbre de acueducto subterráneo de agua de la mina llamada

de Borrás que la atraviesa de Este á Oeste; la cabida es de siete jornales noventa céntimos estadísticos, equivalentes á cuatro hectáreas ochenta áreas sesenta y tres centiáreas; lindante por Norte parte con D. Antonio Milá de la Roca y parte con Magin Blanquet, por el Este parte con D. Joaquin Borrás y parte con Isidro Mir, por Sud con el camino llamado de San Ramon y por Oeste parte con D. Domingo Guanse, Isidro Mir, Martin Perelló y D. Antonio Milá de la Roca; retasada en diez mil escudos.

El remate tendrá lugar el día veinte y tres del actual á las once de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de retasa.

Dado en Tarragona á primero de Junio de mil ochocientos setenta.—Tomás Jordán.—Por disposición de S. S., José Folch, Escribano.

ANUNCIOS.

Banco de Tarragona.

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de Sres. accionistas fijada para el día 29 del corriente, por no poseer ó representar los que concurrieron el número de acciones determinado por Estatutos, se convoca nuevamente á dichos Sres. accionistas á Junta general que tendrá lugar el día 18 de Junio próximo, á las diez horas de la mañana en el local del propio Banco; en la inteligencia que de conformidad con lo prescrito en el art. 39 de dichos Estatutos, serán válidos los acuerdos de la indicada Junta cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.

Tarragona 30 de Mayo de 1870.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, Joaquin Miracle Baldrich.—V.º B.º—El Presidente de turno, Ramon Morera.

INTERESANTE.

Se facturarán y cobrarán en comision ó descontarán á voluntad de sus tenedores, los cupones de la Deuda del Estado por vencimiento del semestre actual.

Tambien se descontarán ó cobrarán en comision los nuevos resguardos de la Caja de Depósitos, cuya devolucion está decretada por el Gobierno Superior.

Dirigirse á D. Francisco Guardiola, Tras Santo Domingo, 15, ó á D. Sergio Nicolau, Apodaca, 25.

IMPORTANTE.

A voluntad de su dueño se venderán á pública subasta una pieza de tierra sita en el término de Vilallonga y partida Alobats, de 13 jornales: Otra en Viñols, partida Darrereras, de 14 jornales: Otra partida Camps, de 5 jornales y medio: Otra partida Chertas, de 13 jornales y medio; y otra partida Gafarrons, de 7 jornales: cuyas fincas han pertenecido al concurso de acreedores de D. Pablo de Gallart. El remate tendrá lugar el día 15 del corriente Junio de diez á doce de su mañana en el despacho del Notario de Tarragona D. Juan Balcells, que lo tiene en la calle Cos del Bou, núm. 8, piso primero, en poder del cual obrarán los títulos.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.